

## **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Visto que por Providencia de la Alcaldía de fecha 4-09-2017 se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de **“Terminación de las obras de Residencia para la Tercera Edad; dirección de ejecución de la obra, coordinación en materia de seguridad y salud y el equipamiento total del centro, así como la gestión integral de un centro residencial con capacidad para 29 plazas “** mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en la prestación de un servicio actualmente indispensable para nuestros vecinos.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 6-10-2017 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato referenciado en el punto primero.

Visto que con fecha 11-10-2017 se publicó anuncio de licitación por plazo e 26 días naturales en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 10-11-2017 se constituyó la Mesa de contratación y realizó propuesta de adjudicación a favor de Dña Inés Sánchez Suárez, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil “ CENTRO GERIÁTRICO LA JARA, S.L. “, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Visto que con fecha 15-11-2017 se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación a que hace referencia el artº 146 del TRLCSP y justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 17-11-2017, el licitador Dña Inés Sánchez Suárez, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil “ CENTRO GERIÁTRICO LA JARA, S.L. “, constituyó garantía definitiva por importe de CINCO MIL CUARTROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 5.497,83 € ) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa “ CENTRO GERIÁTRICO LA JARA, S. L., el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en **“Terminación de las obras de Residencia para la Tercera Edad; dirección de ejecución de la obra, coordinación en materia de seguridad y salud y el equipamiento total del centro, así como la gestión integral de un centro residencial con capacidad para 29 plazas “**.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**TERCERO.** Notificar a Dña Inés Sánchez Suárez, en representación de la empresa " CENTRO GERIÁTRICO LA JARA, S. L. ", la adjudicación del contrato y citarles para la formalización del mismo en documento administrativo

**CUARTO.** Publicar la formalización del contrato de gestión de servicio público de Residencia de la Tercera Edad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Valdeverdeja, 17 de noviembre de 2017

EL ALCALDE.



Fdo: Juan José Moreno Bravo